



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17599

01/07/2020

42920

**AUTOR/A:** CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que de conformidad con el artículo 23.2 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales “Los Gabinetes de los demás Departamentos Ministeriales estarán formados por un Director, con rango de Director General y un máximo de 5 asesores con rango de Subdirector General”.

Por su parte el apartado 4º del mismo precepto, dispone “Los puestos correspondientes a las oficinas o unidades de prensa o relaciones sociales podrán ser cubiertos, dentro de las consignaciones presupuestarias, por personal eventual que se regirá en todo lo relativo a su nombramiento y cese, a las mismas disposiciones aplicables al personal de los Gabinetes de los titulares de los Ministerios”.

Así pues, el Ministerio de Consumo, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, cuenta con un Gabinete de Asistencia al Ministro de Consumo, compuesto por un Director y 5 Asesores. Además de una unidad de prensa compuesta por 3 Consejeros Técnicos de Información.

Madrid, 22 de septiembre de 2020